



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00301886-NEU-LEGAL#IPVU - OBRA:"CASA DE DÍA JOVEN"-PROGRAMA INFRAESTRUCTURA DEL CUIDADO-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00301886-NEU-LEGAL#IPVU del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, y la Resolución RESOL-2021-252-APN-MOP el Ministerio de Obras Publicas de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación a través de la Resolución RESOL-2021-252-APN-MOP creó el “Programa de Infraestructura del Cuidado”, que apunta a la atención y cuidado de la vida de las personas en estado de vulnerabilidad, por medio de la provisión de infraestructuras para la prevención y/o el tratamiento de consumos problemáticos, donde se alojen servicios de salud, de cuidados a la primera infancia, a las personas mayores, los servicios de protección integral de las mujeres y diversidades, y los centros y espacios para las juventudes y para la población que atraviesa consumos problemáticos de sustancias psicoactivas;

Que mediante Decreto N° 148/19 de fecha 28 de diciembre de 2019 se designó al presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (IPVU) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (ADUS), entes que se rigen por las Leyes 1043 y 2460 respectivamente;

Que el IPVU mediante Resolución N° 1336/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, otorgó en comodato a favor de la Subsecretaría de Ciudades Saludables y Prevención de Consumos Problemáticos de la Provincia del Neuquén, una fracción de su propiedad, de 300 m2 aproximadamente de superficie, identificada como parte del Lote identificado con la Nomenclatura Catastral 09-21-068-7209-0000 ubicado en la Ciudad de Neuquén, con la finalidad que en el mismo se construya la “Casa de Día Joven”, espacio diseñado para la contención, asistencia, acompañamiento y rehabilitación de personas en situación de vulnerabilidad relacionadas al consumo problemático;

Que el “Programa de Infraestructura del Cuidado” del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se instrumenta a través de la celebración de un Convenio de Adhesión o Convenio Específico, y diversas declaraciones, notas y actas que lo van complementando;

Que a fin de descentralizar y agilizar la operatividad del mencionado “Programa de Infraestructura del Cuidado”, resulta oportuno delegar en el Presidente del IPVU – ADUS, la ejecución de la obra “Casa de Día Joven” a construirse en el lote otorgado en comodato así como la firma de los convenios, documentos

y actas que fueren menester, así como la designación de responsables técnicos y contables, la rendición de cuentas, supervisión, control y todo lo relativo a la implementación y ejecución del citado Programa en el ámbito provincial (incluido el manejo de los fondos que Nación envíe para la ejecución del mismo);

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, el señor Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.), la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho del I.P.V.U. y la Dirección General de Legales y Dictámenes de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que el presente trámite se encuadra en lo previsto en los artículos 8° - inciso a), 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley 1284;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DELÉGASE en el Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo (I.P.V.U.) y de la Agencia de Desarrollo Urbano Sustentable (A.D.U.S.) la ejecución de la obra “Casa de Día Joven” en el marco del Programa de Infraestructura del Cuidado del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, así como también la firma de los convenios, documentos y actas que fueren menester para la implementación del mencionado Programa.

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.